

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a José Sergio García García, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, hijo de Teodoro y María, natural de Requejo-Vegadeo, y vecino de Villanueva del Canero, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Avilés, a fin de la multa de cinco mil pesetas a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado número 46-66 de diligencias preparatorias, bajo apercibimiento de que en caso contrario sufrirá arresto sustitutorio de veinte días.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha, en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a 25 de noviembre de 1967.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy dictado en expediente de dominio para inmatriculación que en este Juzgado se sigue a instancia de D.ª María Francisca Sara González González, por la presente se cita a los Hros. de doña Soledad González Soto, colindantes, y a los de don Eugenio González Palacio, persona de quien proceden los bienes cuya inscripción se pretende, y cuyo para-

dero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, a 25 de noviembre de 1967.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 338 de 1966, sobre hurto, por la presente se requiere al penado Manuel Flórez Martínez de Pinillos, al pago de la indemnización civil de quinientas setenta y cinco pesetas a la perjudicada Obdulia Carrió Martínez a que fue condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa arriba expresada, por sentencia fecha once de julio de mil novecientos sesenta y siete.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE LLANES

Edicto

Don Ramón Sordo Sordo, Juez Comarcal de Llanes.

Hace saber: Que en este Juzgado Comarcal ha sido presentada demanda de cognición por el Procurador don José García Caso, en nombre y representación de doña Mercedes Fernández González, vecina de Llanes, contra doña Amalia Bernaldo de Quirós Saro, mayor de edad, casada, sus labores, cuyo paradero se ignora, sobre

reparación de obras en un establecimiento de negocio conocido por Bar Bolera, en la calle de San Agustín, número 10 de Llanes, habiéndose acordado emplazar a dicha demandada por el plazo de seis días y quince más, para que comparezca y conteste la demanda en forma en el Juzgado Comarcal, bajo apercibimiento de rebeldía, quedando en Secretaría las copias de la demanda y de los documentos acompañados a su disposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, por el que se notifica y emplaza a la demandada, expido el presente edicto, en Llanes, a 22 de noviembre de 1967.—El Juez Comarcal.

DE MELILLA

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad, se cita a los familiares más próximos del fallecido Pedro-José Valdés Alvarez, nacido en Moreda, Asturias, el día 17 de agosto de 1921, militar retirado de La Legión, hijo de José y de Balbina, soltero, el que falleció en esta ciudad el día 8 de noviembre de 1967, a fin de que comparezcan en este juzgado para prestar declaración en el sumario número 570 de 1967, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que les sirva de citación en forma, expido el presente en Melilla a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial.

DE MIERES

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por S.S. en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 307 de 1966, a denuncia de

Elías Suárez Moro, contra Manuel González Espinedo, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, montador, hijo de Ramón y de María, natural de Campomanes, y con domicilio el día de autos, en esa villa, barrio de Onón, "Bar Lebré", y en la actualidad en ignorado paradero, por estafa, por la presente se requiere al referido coadornado, Manuel González Espinedo, para que en término de tres días, se persone voluntariamente ante este Juzgado, para constituirse en prisión y cumplir la pena de tres días de arresto menor que le fueron impuestos, apercibiéndole que de no verificarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Y para que le sirva de requerimiento en legal forma al condenado, Manuel González Espinedo, extendiendo y firmo la presente en Mieres, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas número 339/67, que se siguen en este Juzgado por lesiones, contra José María Alvarez Alvarez, recayó sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante José Luis Beltrán Iglesias, de cuarenta y dos años de edad, casado, obrero, hijo de Francisco y de María, natural de Trubia, y con domicilio en

Coronel Baeza, Pabellón número dos, tercero derecha y de la otra como denunciado, José María Álvarez Alvarez, de veintitrés años de edad, soltero, obrero, hijo de Miguel y de Adelina, natural de Doro-Sama de Grado, y con domicilio el día de autos en Sama de Grado, y en la actualidad en paradero ignorado, por lesiones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas diligencias, José María Álvarez Alvarez, de la falta de lesiones que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González Abascal.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, en caso necesario.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al inculcado en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE SALAS

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil sobre acción reivindicatoria, declaración de propiedad, inexistencia y nulidad de escritura de compraventa de porción privada y otros extremos, promovida a instancia de don Jesús Menéndez-Castañedo y Fernández, casado, abogado y vecino de esta villa de Salas en nombre y representación de doña Sabina Peláez Francos, viuda, labradora, mayor de edad y vecina de Otero, de la parroquia de Godán en este término de Salas, actuando mi representada como partícipe de la disuelta sociedad conyugal habida con su difunto esposo don Marcelino García Alvarez, en beneficio y para la herencia de su finado marido y como heredera del mismo, y como subrogado en el lugar y derechos de don Jesús García González, y además, para la comunidad hereditaria instituida por fallecimiento de doña Joaquina González Salas Fernández, con sus hijos don José, don Juan y don Pedro-Francisco García González y caso de

haber fallecido con sus herederos (cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen por hallarse en ignorado paradero), y de don Ramón González González, en su condición de heredero de su hermana doña María del Rosario González y González, contra don José González Menéndez, don Cándido Álvarez González y su esposa doña Carmen Fernández Alvarez, don Luciano González Menéndez, casado, mayor de edad, doña María-Consuelo González Menéndez, viuda, mayor de edad, labradora, doña Rosario González Menéndez, mayor de edad, a sus labores, casada, y asistida de su marido, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se desconocen, y contra doña Socorro González Menéndez, mayor de edad, a sus labores, casada y asistida de su esposo, cuyo nombre y apellidos y demás circunstancias se desconocen, vecinos que fueron los cuatro últimos del pueblo de Llamas, en la parroquia de Villazón en este término, y en la actualidad residiendo en paradero desconocido, y contra las personas desconocidas que pudieran estar interesadas en la herencia de don José González González, y contra cuantas personas desconocidas por cualquier razón o motivo tengan interés opuesto a los pedimentos de la demanda o bien sean sucesoras o causahabientes de los mismos, por lo que se cita a los mismos a fin de que el próximo día quince de diciembre próximo y hora de las quince treinta, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, pues caso de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a los cuatro últimos reseñados y a cuantas personas se consideren con interés en estos autos y su citación por medio de edictos que se fijarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Salas, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Villaviciosa, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 75 de 1966, por hurto, contra Bernardo Calas González, por la presente se notifica al desconocido propietario de una gabardina sustraída el día primero de diciembre del pasado año de la cabina de un camión estacionado en una calle de esta villa, que la misma se encuentra a su disposición en este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de ella.

Villaviciosa, 29 de noviembre de 1967.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Anuncio

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y esta Excelentísima Diputación Provincial, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación, por concierto directo, de las obras de construcción de una escuela mixta (aula y vivienda) y cierre en Piñera (Cudillero), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 410.198,20 y plazo de ejecución de cuatro meses, elevación de un piso para vivienda de la maestra sobre el edificio de la escuela de Niñas de San Jorge de la Peral (Illas), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 376.405,52, plazo de ejecución de cuatro meses; cierre y acondicionamiento del campo escolar de la Escuela mixta de San Martín de Oscos (S. M. Oscos), con presupuesto tipo de licitación de 90.494,00 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses; cierre del campo escolar de la escuela mixta de Villamorey (Sobrescobio), con presupuesto tipo de licitación de 18.634,22 pesetas, y plazo de ejecución de cuatro meses; cierre del campo escolar y mejora de algunas instalaciones de la escuela de San Andrés de Agues (Sobrescobio) con presupuesto tipo de licitación de pesetas 54.739,04, y plazo de ejecución de cuatro meses.

Plazo para la presentación de proposiciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

No se exige fianza provisional y la definitiva es del 4 por ciento sobre el presupuesto de contrata.

A la plica y en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carnet de empresa con responsabilidad.

b) Documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, o en cualquiera otra disposición que específicamente lo establezca.

d) Compromiso explícito por el

que se obliga a constituir fianza definitiva y otorgar escritura ante el Notario o el Secretario, según proceda; y

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y accidentes del trabajo y de contribución industrial o de utilidades

En el caso de tratarse de entidades o sociedad mercantil, acompañarán escritura notarial inscrita en el Registro Mercantil, escritura del acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbres del Estado de seis pesetas, es el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la contratación de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) en, de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A efectos se comprometo a tomar a su cargo las obras de, por la cantidad de, (en letra), pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso directo para la construcción de la escuela mixta (aula y vivienda) de

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de noviembre de 1967. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

— : —

Edicto

Ejecutadas por Aurelio Quirós, las obras de reparación del C. V. de Adanero-Gijón, a la de Gijón a Musel, por Tremañes, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse

reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gijón, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 2 de diciembre de 1967.
El Presidente, José López - Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

Anuncio

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace constar que la Corporación provincial, en su sesión de 21 del pasado mes de noviembre prescribió aprobación al pliego de condiciones que regirá en el concurso que se convoca para la adquisición de un lote de elementos complementarios del equipo de extereotaxia, para el servicio de Neurocirugía del Hospital General de Asturias

Oviedo, 7 de diciembre de 1967.
El Presidente, José López - Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Grupo Escolar y cierra del campo escolar; edificaciones complementarias al Grupo de viviendas protegidas de Tuilla, Langreo (Oviedo). Expediente del I. N. V. número 3.074. Devolución de fianza.

Don Manuel Pérez Vega, Constructor de Obras de Candás, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos, se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse, por escrito, a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Delegado Provincial.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que instruyo contra don Manuel Artime Fernández,

vecino de la parroquia de San Martín de Podes, municipio de Gozón, por débitos a la Hacienda concepto Urbana, he dictado con esta fecha la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor don Manuel Artime Fernández, vecino de Podes, sus descubiertos para con la Hacienda, concepto Urbana, ni podido ser notificado, como queda acreditado con las diligencias que inmediatamente preceden; llévase a cabo el embargo de sus bienes en cuantía suficiente para la realización de aquéllos, recargos y costas reglamentarias, observándose en el procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del Estatuto de Recaudación Y toda vez el Recaudador que suscribe no conoce otros bienes de la propiedad del deudor con carácter referente para embargar, más que el designado como responsable por el Ayuntamiento de Gozón, por la presente providencia lo declaro embargado, dejándolo afecto a las responsabilidades de principal, recargo y costas, que luego se expresarán

Deudor: Manuel Artime Fernández, vecino de La Granda, parroquia de San Martín de Podes, municipio de Gozón

Finca embargada: Planta baja y cuadra de la casa sita en el barrio de La Granda, parroquia de Podes, de 86 metros cuadrados de superficie; linda al Sur, con carretera y por los demás vientos con bienes del mismo dueño

Queda respondiendo de 824 pesetas principal de los débitos de los años 1962 a 1967, de 165 pesetas del recargo de apremio y 250 pesetas que se calculan necesarias para costas

Por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugares de costumbre, notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole para que en el término de ocho días designe persona que en en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación que deba practicarse en la tramitación del expediente, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; bajo apercibimiento que de no hacer tal designación se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las notificaciones se entenderán practicadas con plena virtualidad legal por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento convenga, fijado en las Consistoriales o publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según proceda en cada caso.

Líbrense según previene el artículo 95 del Estatuto, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Avilés, para

la anotación del embargo en favor de la Hacienda, con inserción en dicho mandamiento del contenido íntegro de la presente providencia

Así lo acuerdo y firmo en Avilés, a cinco de diciembre de 1967.—El Recaudador, José María Fernández. Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma legal al deudor don Manuel Artime Fernández, extiendo y firmo el presente edicto, en Avilés, a 5 de diciembre de 1967.—El Recaudador.

Término municipal de Siero

Notificación de embargo de inmueble
Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, interino, de la Zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Aurelio Rodríguez Junquera, por sus débitos a la Hacienda, por Rústica, 4.º trimestre de 1959 al 1.º semestre de 1967, ambos inclusive, importantes 4.741 pesetas por principal, más 948,20 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, pero los que se presupuestúan 3.500 pesetas, he dictado con fecha 4 de diciembre de 1967, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente procedimiento de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que, a continuación se describe: Rústica, a monte alto, en términos de Pica Laredo, parroquia de Anes, concejo de Siero, constituida por la parcela catastral número 47 del polígono número 62, de seis hectáreas sesenta y seis áreas cuarenta centiáreas de extensión y que linda: al Norte, término de Gijón y parcela número 45 de Manuel Vega Cueto; al Sur, con las parcelas 40 y 41 de Jovita Sánchez, la 51 de Etelvina Cuervo Nieto y la 48 de Avelino Braña; al Este, con la parcela número 44 de Manuel Vega Cueto y al Oeste, con el término municipal de Gijón. Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrense según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento, este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo desconocido el paradero del deudor don Aurelio Rodríguez Junquera, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, expongo el presente edicto, de conformidad con lo previsto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que de no comparecer, serán declarados en rebeldía, y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios que haya lugar, conforme a los preceptos citados.

Siero, 4 de diciembre de 1967.—
El Recaudador.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE QUIROS

Don Rogelio Nicieza de la Cerra, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Quirós, (Oviedo).

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la citada Junta el día dieciséis de noviembre del año en curso para la renovación de la misma, transcrita literalmente, dice así:

En Quirós, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, se reunió en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta localidad la Junta Municipal del Censo Electoral, presidida por el señor Juez de Paz don Eufasio Sastre Mayo, con asistencia de los señores componentes de la misma, don José Viejo Viejo, don Remigio García Alonso don Vicente Osorio Fernández, don Argentino Alvarez Alvarez y don Juan-Jesús Díaz Conde, actuando como Secretario don Rogelio Nicieza de la Cerra, que lo es del Ayuntamiento, con el fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 12, párrafo 2.º de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y renovar la presente Junta, eligiendo los vocales que correspondan, según determina el artículo 11 del citado texto legal y el Decreto de 29 de septiembre de 1945 y que integrarán la Junta Municipal del Censo Electoral para el bienio 1968-69.

Una vez conocido el objeto de la reunión, se procedió a la designación de los nuevos miembros de la Junta, que en lo sucesivo, y para el indicado bienio, estará integrada por los siguientes miembros:

Don Antonio Alvarez Valdés, como Concejal de mayor edad.

Don Cesáreo Fernández Viejo, ex-Juez de Paz, a falta de representante de las clases pasivas.

Don José García García y don Darwin Barrio Viejo, en representación de la Organización Sindical, propuestos por la Delegación Comarcal de Sindicatos.

Don Telesforo García García y don Adolfo Tuñón Fernández, en representación de los contribuyentes por industrial, utilidades o minas.

Al propio tiempo se eligieron los vocales suplentes que se mencionan a continuación: don Adolfo Alvarez Alvarez, don José María Martínez García, don Angel Fidalgo Alvarez, don Benedito Rodríguez Alonso, don Dimas Alvarez Rodríguez y don Mauricio Alvarez Estrada Posada.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por el Presidente se levantó la misma, extendiéndose la presente acta que firman todos los asistentes, y acordándose que por el señor Secretario se extienda certificación literal de la misma para su remisión a la Junta Provincial del Censo Electoral y al BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que como Secretario, certifico.

Para que conste y a su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiendo la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Quirós a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario— Visto bueno: El Juez de Paz-Presidente.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Don Julio Fernández Alvarez, Juez de Paz-Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Soto del Barco, Oviedo.

Hago saber: Que en cumplimiento de la vigente Legislación Electoral, por esta Junta de mi Presidencia, en el día veinticinco de los corrientes se celebró sesión, con la finalidad de proceder a la elección de los señores Vocales que formarán esta Junta Municipal del Censo Electoral durante el bienio 1968-1969. Resultando designados los siguientes señores:

Vocal Concejal de mayor edad: Titular don Belisario Suárez Martínez. Suplente: don Julio Areces Suárez.

Vocal con el carácter de ex-Juez Municipal don Aquilino Mario Ramírez Sánchez.

Vocales en representación de la Organización Sindical: don Alberto Fernández Blanco, Jefe de la Sección

Económica de la Hermandad de Labradores. Suplente, don Aquilino Menéndez Cuervo, Jefe de la Sección Económica de la Cofradía de Pescadores de San Juan de la Arena. D. Jesús Corrales Aguirre, Jefe de la Sección Económica del Gremio Mixto de Industria y Comercio. Suplente, don Marino Martínez Menéndez, Jefe de la Sección Social de la Cofradía de Pescadores de San Juan de la Arena.

Vocales en representación de los Gremios Industriales: don Emilio Fernández la Fuente, Presidente de la Hermandad de Labradores, don Serafín Alonso Suárez, Presidente de la Cofradía de Pescadores, don Julio Valdés Cuervo, Jefe del Gremio Mixto de Industria y Comercio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de que las personas que se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan recurrir en el término de diez días ante el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, extendiendo el presente en Soto del Barco a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTA MIENTOS

DE LENA

Edicto

Aprobado por el Pleno de mi Presidencia el segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario vigente, se expone al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles, en las oficinas municipales, según preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Lena, a 28 de noviembre de 1967. El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Alcaldía por resolución de fecha veinticuatro del actual, acordó lo siguiente:

Primero.— Que a instancia de don Manuel Arenas Rodríguez, se incoó expediente relativo a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca número 6, hoy 8, de la calle Foncalada, en esta ciudad, y que se describe así: "Casa señalada con el número 6, hoy 8, de la calle de Foncalada, de esta Ciudad de Oviedo, compuesta de piso bajo, principal, segundo y bohardilla, con jardín y patio

a la parte posterior, y ocupa toda la finca una superficie de ciento treinta y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, que es el Oeste, con casa y patio de herederos de don Bonifacio de la Fuente; por la Izquierda o Este, casa tendejón y patio de don Emilio Azpiri, y por la espalda o Sur, huerta de los mencionados herederos de don Bonifacio de la Fuente, teniendo su frente al Norte"

Segundo.— Conceder un plazo de quince días a don Manuel Arenas Rodríguez, así como a los inquilinos y arrendatarios de la finca citada: don Fernando Rodríguez Rodríguez (piso segundo), y doña Sagria Osoro García (bohardilla), y a cualquiera otros arrendatarios, inquilinos, ocupantes o titulares de derechos sobre la finca en cuestión, a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas

Oviedo, 27 de noviembre de 1967. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA MARTINEZ, José Luis, de 44 años, nacido en Turón, término de Mieres, el 28 de marzo de 1923, sin profesión, hijo de Arturo y de Aquilina, procesado en sumario número 68-67, de este Juzgado de Instrucción de Lena y su partido, por abandono de familia, comparecerá en este Juzgado en término de diez días al objeto de ser oído en el mismo y constituirse en prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ILLAS

Convocatoria

Se convoca la Asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical de La-

bradores y Ganaderos que tendrá lugar el día 24 de diciembre próximo a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de la Hermandad, para tratar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

Primero.—Aprobación del acta anterior

Segundo.— Aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico de 1968.

Tercero.—Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas de 1967.

Quinto.—Asuntos varios.

Illas, 28 de noviembre de 1967.— El Jefe de la Hermandad.

— : —

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravíos de libretas

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 24.872 abierta a nombre de don Fermín Fernández García, se pone en conocimiento del público en general que, si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 4 de diciembre de 1967.— La Dirección.

— : —

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 85.367, abierta a nombre de doña María Consuelo Martínez Cueto, se pone en conocimiento del público en general, que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 4 de diciembre de 1967. La Dirección.

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 40.134, abierta a nombre de doña Concepción y María José Díaz Fernández, se pone en conocimiento del público en general, que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 4 de diciembre de 1967.— La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo.